Dictamen N° 23 /2020

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de plazo de Contrato.*

I. Hechos:

Que por Resolución institucional Nº 816/2019, se adjudicó y autorizó la ***contratación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019,*** para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"*** - con ***ID N° 360.164***, con la empresa ***AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de Eduardo Cabrera,*** en el **LOTE N° 1** ***"Servicio de mantenimiento y reparación del sistema eléctrico":*** por el monto máximo de Gs.500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y el monto mínimo de Gs.250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones); en el **LOTE N° 4** ***"Servicio de mantenimiento y reparación de motobombas":*** por el monto máximo de Gs.100.000.000 (Guaraníes cien millones) y el monto mínimo de Gs.50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), cuyas vigencias son hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que por memorando VMAAT/DGAF/DA/ N° 398/2020, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Director Administrativo, Abogado Jorge Morinigo Gauto, solicita la **ampliación del plazo** del **Contrato Principal Nº 38/2019,** celebrado con la empresa ***AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de Eduardo Cabrera***, hasta el 31 de diciembre de 2021, y que en el memorando VMAAT/DGAF/DA/ N° 507/2020 de fecha 09 de noviembre del 2020, manifiesta que el pedido de ampliación obedece a que no se ejecutó el monto mínimo establecido debido a que los trabajos de mantenimiento y obras realizadas en las distintas sedes de la institución se vieron reducidas por las medidas tomadas por el Gobierno, en sus distintas fases, para frenar el avance de la pandemia del COVID-19, que imposibilitaron la continuidad de las obras de mantenimiento, situación que influyó en una disminución considerable de los servicios de este contrato.

Que se ha requerido la conformidad pertinente de dicha empresa, mediante la nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 155/2020 de fecha 23 de setiembre del año en curso, la cual fue respondida por escrito, otorgando la empresa adjudicada su consentimiento para dicha ampliación, manteniendo los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que existe disponibilidad presupuestaria para seguir contando con dicho servicio.

Que la solicitud de ampliación de plazo, cuenta con el visto bueno del Director General de Administración y Finanzas, el cual autoriza la prórroga del mismo, para iniciar así el proceso respectivo.

Dictamen N° 23 /2020

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de plazo de Contrato.*

II. Fuente legal:

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 establece que Unidad Operativa de Contrataciones podrá, por razones fundadas, acordar el incremento en la cantidad de bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Que la Ley N° 2051/2003 establece en su artículo 3 incisos "y" que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*.

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece en su artículo 7 las atribuciones de la Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso "l": *"Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes"*, así también en el citado artículo en su inciso "k" se indica: *"Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley"*.

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en cuyo Artículo 96 de Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicio, segundo párrafo, establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su artículo 8 dice: "*...La adjudicación en los procesos de contratación, en los cuales se aplique la Modalidad de Contrato Abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos....obligándose la Convocante solo respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos...*" y su artículo 9, inciso "d" dice: "*....Toda vez que las cantidades o montos mínimos del Contrato, no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...*".

III. Justificación técnico legal:

Que se emite el presente Dictamen, ajustado a los criterios de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su artículo 42 dispone: *"En todos los casos, con la comunicación de los*

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de plazo de Contrato.*

procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente que expresa cuanto sigue: *"Dicho pedido de ampliación obedece a que no se ejecutó el monto mínimo establecido debido a que los trabajos de mantenimiento y obras realizadas en las distintas sedes de la institución se vieron reducidas por las medidas tomadas por el Gobierno, en las distintas fases, para frenar el avance de la pandemia del COVID-19, que imposibilitaron la continuidad de las obras de mantenimiento, situación que influyó en una disminución considerable de los servicios de este contrato, contando así el mismo con saldo presupuestario disponible que podrá utilizarse el próximo periodo fiscal".*

IV. Consideraciones:

Que considerando lo expresado en el punto I. HECHOS de este Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera prudente, a fin de seguir contando con la provisión del servicio, hacer lugar a la **ampliación de plazo del Contrato Principal Nº 38/2019**, suscrito con la empresa **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de Eduardo Cabrera**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2019, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" con ID N° 360.164**, conforme lo expuesto en el punto II. FUENTE LEGAL; y recomienda la suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato Principal suscrito con la empresa mencionada anteriormente.

Que la recomendación de referencia es resultado de lo establecido en las disposiciones legales sobre contrataciones gubernamentales, y concordante con las prácticas de derecho público administrativo.

V. Conclusiones

La Dirección Operativa de Contrataciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se expide en los siguientes términos:

Recomendar, la Ampliación de plazo del Contrato Principal **UOC Nº 38/2019**, suscrito con la empresa **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de Eduardo Cabrera, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021,** adjudicada en la ***Licitación Pública Nacional N° 01/2019, para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y***

Dictamen N° 23 /2020

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de plazo de Contrato.*

REPARACION DE SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" con ID N° 360.164, y firmar la Adenda respectiva.

Asunción, 12 de noviembre del 2020.

Lic. Sergio Andrés Bogado Delvalle
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones